



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1172/017.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 4049/17 de fecha 27 de Marzo del 2017, que consta de siete folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio celebrado a los 08 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Aluminé y el Alojamiento Albergue Estudiantil Secundario Evangélico;

Que, el objetivo del mismo, es establecer las condiciones bajo las cuales acuerdan hacer uso de las instalaciones del Alojamiento Albergue Estudiantil Secundario Evangélico;

Que, el Albergue aportara las instalaciones para albergar a personas que participen de eventos organizados por la Municipalidad con fines públicos sociales;

Que, el Albergue será utilizado para albergar a los alumnos de la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria que se dicta en nuestra Localidad;

Que en consecuencia con el considerando precedente, la Municipalidad de Aluminé se compromete a gestionar la inclusión de el Albergue en el Convenio Anual de Mantenimiento de Escuelas;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante **Dictamina:** Aprobar el Convenio celebrado a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Aluminé y el Alojamiento Albergue Estudiantil Secundario Evangélico;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de Abril del Año 2017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Alojamiento Albergue Estudiantil Secundario Evangélico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR los gastos del convenio a las partidas correspondientes.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1172/017.-

ARTICULO 3°: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1988/017.-